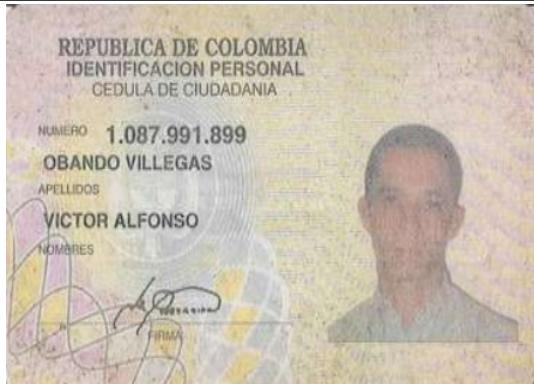




<b>NOMBRE COMPLETO</b>	VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS		
<b>CEDULA</b>	1087991899		
<b>LUGAR EXPEDICIÓN</b>	DOSQUEBRADAS		
<b>SEXO</b>	MASCULINO		
<b>F. NACIMIENTO</b>	21-09-1987		
<b>L. NACIMIENTO</b>	PEREIRA		
<b>DIRECCION</b>	CALLE 82 50C-23		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	alfonsoobandovillegas@gmail.com		
<b>F. VINCULACIÓN</b>	20-07-2023	<b>F. DESVINCULACIÓN</b>	Sin Asignar
<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>CELULAR</b>	3107008398
<b>N° LICENCIA</b>	1087991899	<b>CATEGORIA</b>	C2
<b>F. EXPEDICIÓN</b>	05-07-2022	<b>F. VENCIMIENTO</b>	05-07-2025
<b>CARGO</b>	CONDUCTOR	<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	
<b>EPS</b>	NUEVA E.P.S.	<b>ARL</b>	COLMENA
<b>AFP</b>	PORVENIR	<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>	COMFAMA
<b>F. ENTREGA DOTACION</b>		<b>DESCRIPCION DOTACION</b>	
<b>TIPO CUENTA</b>	AHORROS	<b>N° CUENTA</b>	16122023421



# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



901334492-2  
LSO. RES. N° 23820 del



## CONDUCTOR DE VEHÍCULOS

Certificado de aptitud: 1087991899-350252

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>Fecha y Lugar:</b>	4/11/2025	MEDELLIN - ANTIOQUIA	<b>Tipo de Examen:</b>	PERIODICO PARA CONDUCTORES
<b>Paciente:</b>	VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS		<b>Identificación:</b>	1087991899
<b>Género</b>	MASCULINO	<b>Edad:</b> 38	<b>Teléfono</b>	3107008398
<b>Estado Civil:</b>	UNIÓN LIBRE		<b>Cargo:</b>	CONDUCTOR
<b>Dirección</b>	CL 82 50 C 23 CAMPO VALDES		<b>EPS:</b>	NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud
<b>Empresa</b>			<b>Escolaridad:</b>	SECUNDARIA
<b>Misión/Contrato/</b>	TRANSRUMBO GROUP SAS			
<b>Centro de Costo:</b>				

### EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

PSICOSENSOMETRICO-	CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA TAREA DE CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL, BUEN SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES.
AUDIOMETRIA TAMIZ	CAPACIDAD AUDITIVA ACTUAL NORMAL, ADECUADA PARA EL CARGO; 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES CON RUIDO SEGUN GUIAS DE MANEJO DE LA EMPRESA.
VIOSIOMETRIA TAMIZ	ALTERACION VISUAL LEJANA LEVE SIN CORRECCION QUE NO INTERFERE CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SEGÚN LEY 769 DE 2002 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, USO DE CORRECCION VISUAL SEGÚN RECOMENDACIONES
EXAMEN MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPRIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.. * NO CASO SEGUN CLASIFICACION GATISST ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUSCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES., RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCION DE LA LABOR EVITAR ACCIONES IMPRUDENTES QUE PONGAN EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL. REINDUCCION SOBRE LABORES., PRESENTA CONDICION VISUAL QUE REQUIERE USO DE LENTES SEGUN OPTOMETRIA Y CONTROL PERIODICO. SE RECOMIENDA AJUSTE ERGONOMICO ANTE EXPOSICION PROLONGADA A PANTALLAS Y/O USO DE LENTES DE SEGURIDAD SEGUN LABORES., DIETA BAJA EN GRASAS ANIMALES, COMER CARNES SIN PIEL Y EVITAR ALIMENTOS FRITOS. EVITAR AZUCARES PROCESADOS Y ALIMENTOS RICOS EN CARBOHIDRATOS
PRUEBA DETECCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SE REALIZÓ, SIN ALTERACIÓN.
COLESTEROL TOTAL	SE REALIZO, SIN ALTERACION
GLICEMIA EN AYUNAS	SE REALIZO, SIN ALTERACION
TRIGLICERIDOS	SE REALIZO, CON ALTERACION

### CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

**CUMPLE CON PARAMETROS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y COORDINACION MOTRIZ PARA SEGURIDAD VIAL.  
EXAMEN PERIODICO CON RECOMENDACIONES, SIN RESTRICIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO**

Observaciones: - ALTERACION VISUAL LEVE NO CORREGIDA DE VISIÓN LEJANA QUE NO INTERFERE CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA  
- PRESENTA TRASTORNO DE LIPIDOS LEVE QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, NO ASOCIADO A VERTIGO NI MAREO, SE RECOMIENDA MANEJO EN EPS  
- PRESENTA PATOLOGIA NEUROLOGICA CRONICA CONTROLADA POR NEUROLOGIA QUE NO INTERFERE PARA SU DESEMPEÑO EN EL CARGO, CONTINUAR EN MANEJO POR EPS

#### NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular No. 000543 del 15 de Septiembre de 2014 de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la historia clínica ocupacional del trabajador únicamente puede ser conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. En ningún caso, el empleador puede tener acceso a dicho documento.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
SEGURIDAD VIAL	CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS QUE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD VIAL ESTABLECIDOS, IMPLEMENTA ESTRATEGIAS DE LA CONCIENTIZACIÓN A LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA CORTEZA Y RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO.	PPyP
<b>Recomendamos Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPP)</b>		

### Información de Remisiones

MÈDICINA GENERAL EPS	PRESENTA TRASTORNO DE LIPIDOS QUE REQUIERE CONTROL EN EPS
----------------------	---

**Recomendaciones al Empleador**

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: REPORTAR DE INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE O ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS LABORES. VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO ANTES DE SU USO PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD. RESPETAR TODAS LAS NORMAS DE TRÁNSITO, MANTENER SIEMPRE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y USAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD EN TODO MOMENTO. CUMPLIR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD Y EVITAR DISTRACCIONES COMO INGESTA DE ALIMENTOS O FUMAR MIENTRAS CONDUCE. IDENTIFICAR Y REPORTAR CUALQUIER PELIGRO FÍSICO QUE PUEDA COMPROMETER LA SEGURIDAD. NO DESPLAZAR EL VEHÍCULO CON PUERTAS O COMPUERTAS ABIERTAS, NI PERMITIR QUE EL PERSONAL SE AGARRE DE ALGUN EXTREMO DURANTE SU MOVIMIENTO. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS SUPERVISORES SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN SU ESTADO DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR SU DESEMPEÑO. MANTENER UNA POSTURA ERGONÓMICA ADECUADA PARA PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES PROVOCADAS POR MALAS POSTURAS. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONDUCIR SI HA INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS QUE ALTEREN SU CAPACIDAD DE REACCIÓN.

**Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador**

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclinicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclinicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinicos ocupacionales, a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizará el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomara la IPS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibi copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verídicas. Autorizo a la IPS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentra actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento:

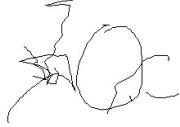


Laura Gigliola Londono Vallejo  
MEDICO ESPECIALISTA SST  
LIC. SST 375542-10/12/2022  
REG. MED. 1035870168  
CC 1035870168

MEDICO (A) OCUPACIONAL  
LAURA GIGLIOLA LONDONO VALLEJO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1035870168  
- LSST 375542-10/12/22



Firma y cédula del Paciente  
VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS  
1087991899



La secretaría de Educación de Itagüí, se da por enterada que el establecimiento Asesorías Al Día Grupo Empresarial, ofrecerá el servicio de Educación informal, Su organización y su oferta NO requiere un registro por parte de este ente territorial y para su ofrecimiento debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995



## CERTIFICA QUE:

### **VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS**

Cédula de ciudadanía: 1.087.991.899

Asistió a los siguientes cursos en el proceso académico, según lo requerido en la resolución 20223040040595 de 2022, plan estratégico de seguridad vial.

Temática del curso:

**Manejo Defensivo Y Seguridad Vial (8 Horas)**



**S.E.E.I-01-2021**

Municipio de Itagüí

**JOSE DAVID DIAZ**  
**INSTRUCTOR**

**FECHA: 04/11/2025**

Contacto: 3213127143

**VENCE: 03/11/2026**

[www.asesoriasaldia.com](http://www.asesoriasaldia.com)

	<b>ASESORIAS AL DIA</b> <b>PRUEBAS DE IDONEIDAD C1</b> <b>NIT: 901.267.465</b>
---	--

## **ASESORIAS AL DIA GRUPO EMPRESARIAL**

Según lo enunciado en la Ley 1503 de diciembre 29 de 2011, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Transporte 20223040040595 de julio de 2022 para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) se realiza la prueba teórica donde evaluamos los conocimientos del candidato sobre temas relacionados en normatividad, buenas prácticas de manejo, conocimiento básico del vehículo, mecánica entre otros temas relacionados con la conducción, la prueba práctica se realiza en un vehículo igual o similar al vehículo que el candidato operara y se mide su conocimiento, inspección y adaptación del vehículo, destreza y habilidad en el manejo de los mecanismos de control y la conducción de vehículo, comportamiento del conductor frente al tránsito, respeto por las señales de tránsito, por el peatón y el uso adecuado de la infraestructura. Como complemento a la prueba teórica práctica, se debe incluir el examen psicosensométrico el cual establece la ley se realiza, visiometría, audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología al igual que examen con concepto de medico ocupacional, realizado este procedimiento se establece la idoneidad del evaluado este examen lo realizará la empresa de acuerdo a sus políticas internas, tanto al ingreso como por un tiempo determinado y de esta manera se establece la idoneidad del conductor.

Fecha: 04/11/2025

Nombre del evaluado: Víctor Alfonso Obando Villegas

Cedula: 1.087.991.899

Empresa: TRANSRUMBO GROUP SAS

Nit: 901439958-4

Nombre del Instructor: José David Diaz Suarez

Cedula: 8.465.958

C.A.P: 51133



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	FACTOR EVALUADO
<b>CONOCIMIENTO, INSPECCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO</b>  <b>Calificación: 4.7</b>	1.1. Inspección de los niveles de aceite y Combustible 1.2. Verificación del estado de la batería y niveles de electrolitos 1.3. Inspección y verificación del sistema de frenos 1.4. Inspección del nivel de refrigerante (Si aplica) 1.5. Verificación estado de llantas (Estado y Presión) 1.6. Verificación del estado de las luces (Altas, bajas, direccionales. Freno, de parqueo e internas) <b>1.7. Adaptación ó graduación de espejos</b> <b>1.8. Identificación de los controles</b> 1.9. Correas y Fugas
<b>DESTREZA Y HABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO</b>  <b>Calificación: 4.7</b>	1.10. Maniobra de encendido y arranque del vehículo 1.11. Puesta en marcha en plano y en pendiente 1.12. Avance en línea recta y con ángulos 1.13. Coordinación de maniobra cambio-embrague 1.14. Coordinación de maniobra aceleración-freno-embrague 1.15. Utilización de cambios ascendentes-descendentes 1.16. Utilización de los frenos <b>1.17. Descenso y ascenso en terreno inclinado</b> 1.18. Detención del vehículo y arranque en pendiente 1.19. Maniobra de viraje y adelantamiento 1.20. Reducción de velocidad y detenimiento en marcha 1.21. Ingreso al área de parqueo
<b>COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR FREnte AL TRÁNSITO, RESPETO POR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, POR EL PEATÓN, USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA.</b>  <b>Calificación: 4.7</b>	1.22. Utilización de las señales de cruce 1.23. Distancias de seguimiento, de parada y lateral 1.24. Adelantamientos 1.25. Cruces 1.26. Intersecciones 1.27. Glorietaas 1.28. Cambios de Carril y de calzada 1.29. Maniobras de virajes 1.30. Utilización de luces direccionales 1.31. Seguimiento y cumplimiento de las señales de tránsito

Evaluación teórica: 3.9

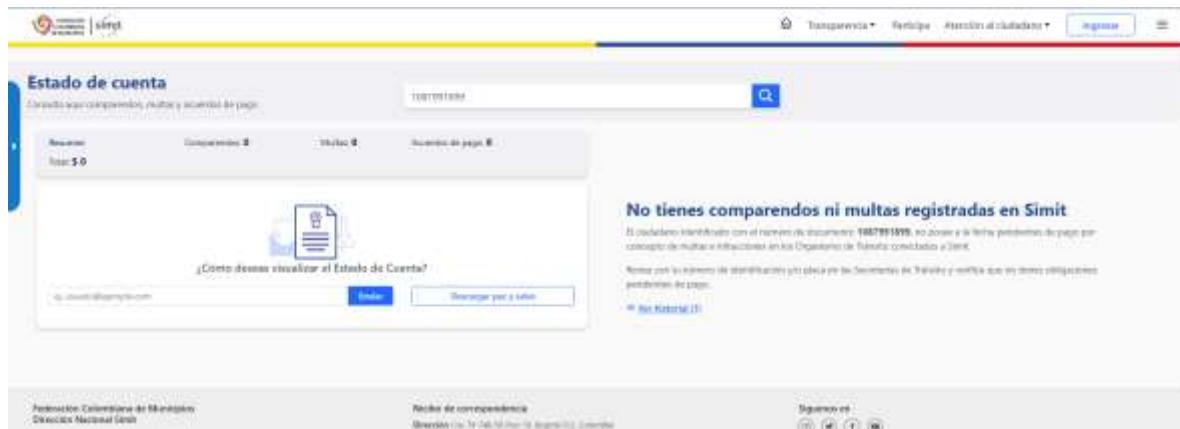
Evaluación práctica: 4.7

**CALIFICACION TOTAL: 4.3**

	<b>ASESORIAS AL DIA</b>
	<b>PRUEBAS DE IDONEIDAD C1</b>
	<b>NIT: 901.267.465</b>

## ESTUDIO DE SEGURIDAD.

### SIMIT



Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y sanciones de pago.

Resumen: **0** | Consultados: **0** | Multas: **0** | Sanciones de pago: **0**

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano interacciona con el número de documento: **1087991899**, no tiene el libro pendiente de pago por concepto de multas o infracciones en los Organismos de Tránsito consultados a Simit.

Nota: con los sistemas de identificación que pliega por los documentos de Tránsito y verifica que los tienen vigentes pendientes del pago.

[Ver Historial](#)

### RUNT



Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	20/05/2025	20/05/2028	
B2	20/05/2025	20/05/2035	
A2	20/05/2025	03/06/2033	

**Cerrar**



ASESORIAS AL DIA

PRUEBAS DE IDONEIDAD C1

NIT: 901.267.465

Apto para el cargo de conductor de vehículo categoría C1 automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público, tanto de su operación como de su mecánica básica.

El conductor posee licencia de conducción categoría C2.

Adjunto estado en el Simit, a la fecha no tiene multas, comparendos, ni acuerdos de pago. Se encuentra registrado en la plataforma Runt.

OBERVACIONES: Se recomienda al conductor fortalecer sus conocimientos en normas y señales de tránsito.

**Apto para el cargo.**

**AL DIA**  
Asesorías

**JOSE DAVID DIAZ SUAREZ**

Representante Legal

Asesorías Al Día Grupo Empresarial

3206344428

[directorcomercial@asesoriasaldia.com](mailto:directorcomercial@asesoriasaldia.com)



ISO 9001:2015

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR					
TRANSRUMBO GROUP S.A.S. - NIT. 901.439.958-4					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL TRABAJADOR					
<b>NOMBRE</b>	<b>VICTOR AFONSO OBANDO VILLEGAS</b>				
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1.087.991.899 Dosquebradas	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>		21/09/1987 Pereira	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>					
<b>CELULAR</b>	3107008398	<b>TELÉFONO FIJO</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 82 No. 50 C 23				
<b>CARGO</b>	Conductor		<b>PLACA</b>		
<b>SALARIO MENSUAL</b>	1.300.000				
<b>OPERIODICIDAD DE PAGO</b>	Quincenal	# DE CUENTA	161220234-21	<b>BANCO</b>	Bancolombia
<b>FECHA DE INICIO LABORES</b>	20/07/2023	<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>		Área metropolitana Medellín	
<b>EPS</b>	NUEVA EPS	<b>AFP</b>	PORVENIR	<b>CESANTÍAS</b>	Protección

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha acordado suscribir de manera libre y voluntaria el presente Contrato Individual de Trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. OBJETO:** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñarse en el cargo señalado en el encabezado de este documento, teniendo como función principal la de transporte de funcionarios del Metro de Medellín y bajo la conducción del vehículo que le es asignado para tal fin.

**PARÁGRAFO UNO.** Las funciones derivadas el objeto de este contrato son generalizadas y no excluyen o limitan al TRABAJADOR para ejecutar labores conexas complementarias, así como la conducción de vehículos alternos al asignado, asignación a otros lugares de trabajo, desarrollo de actividades accesorias o similares y en general, aquellas que sean necesarias para un mejor resultado en la ejecución del objeto de este contrato.

**SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** Durante la vigencia de este contrato, el TRABAJADOR se obliga, adicional a las contempladas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a:

- 1)** Ejecutar las labores asignadas por el EMPLEADOR manteniendo su capacidad normal de trabajo y en acatamiento a las instrucciones dadas por éste o por quien lo represente;
- 2)** Observar rigurosamente las normas que disponga el EMPLEADOR para la realización de la labor a que se refiere este contrato;
- 3)** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el EMPLEADOR, o por quienes lo representen;
- 4)** Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR;
- 5)** Mantener conductas de respeto y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor;
- 6)** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;
- 7)** Desarrollar de manera eficiente las funciones asignadas a su cargo;
- 8)** Cumplir las normas, reglamentos, políticas, recomendaciones e instrucciones que le imparte el EMPLEADOR;
- 9)** Mantener una buena presentación personal, correcto uso del uniforme así como de los elementos de protección personal;
- 10)** Asistir puntual y activamente a las reuniones y/o capacitaciones de cualquier índole, programados por la empresa u ordenados por ésta;
- 11)** Entregar a su jefe inmediato los materiales, equipos y bienes de la empresa que tenga bajo su custodia, antes de iniciar su período de vacaciones, licencias o demás eventos que impliquen la no prestación del servicio por parte del TRABAJADOR;
- 12)** Hacer uso eficiente de los recursos que le suministre el EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones;
- 13)** Portar los documentos que acrediten su idoneidad para desempeñarse como conductor;
- 14)** Mantener vigentes los documentos que lo acreditan como conductor;
- 15)** Hacerse responsable de los daños materiales que le ocasione al vehículo que le es asignado, bien sea por accidentes o daños a terceros, en los cuales se determine que éstos fueron originados por el incumplimiento de su función, o que no hayan sido reportados oportunamente al EMPLEADOR;
- 16)** Hacerse responsable de las notificaciones por infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo;
- 17)** Informar al EMPLEADOR, cualquier anomalía que se presente con el vehículo;
- 18)** Transportar en el vehículo asignado exclusivamente el personal o artículos determinados por el EMPLEADOR o autorizados por la persona a quien éste designe;
- 19)** Conducir el vehículo que le sea asignado con cuidado y prudencia, observando y acatando en todo momento las normas de tránsito.

**TERCERO. PROHIBICIONES AL TRABAJADOR:** Durante la vigencia de este contrato, se prohíbe al TRABAJADOR, adicional a las contempladas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, a:

- 1)** Prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores durante la vigencia de este contrato;
- 2)** Delegar en personas no autorizadas por el EMPLEADOR, la ejecución de actividades que le sean asignadas;
- 3)** Incumplir las normas propias del oficio para el cual es contratado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o las cosas que pertenezcan o no al EMPLEADOR;
- 4)** Consumir bebidas alcohólicas, prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus condiciones para la correcta y responsable ejecución de la actividad para la cual es contratado;
- 5)** Utilizar las herramientas, equipos o vehículos que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones, en actividades diferentes a las propias del cargo;
- 6)** Ser indiscreto en el manejo de la

información confiada en razón del cargo tales como comentarios, suministro de ésta a otros compañeros o, terceras personas que impliquen perjuicio para la empresa, los compañeros o los clientes; **7)** Faltar a la verdad con la información suministrada a los clientes, superiores y compañeros de trabajo; **8)** Faltar o ausentarse total o parcialmente durante la jornada laboral sin justa causa o sin autorización; **9)** Hacer un manejo inadecuado del tiempo laboral, debido al uso de redes sociales o cualquier medio tecnológico que no sea autorizado o suministrado por la empresa para el desempeño de sus funciones; **10)** Incumplir las normas de tránsito; **11)** Transportar personas, elementos u objetos que no estén previamente autorizados por el EMPLEADOR; **12)** Negarse a realizar la conducción de los vehículos y/o rutas asignadas por el EMPLEADOR o sus representantes sin que medie una justa causa para ello; **13)** dejar abandonado el vehículo asignado sin vigilancia y/o sin guardar las medidas preventivas para evitar daños, perjuicios u otras consecuencias, así estas no se materialicen.

#### **CUARTO. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

**EN EL TRABAJO:** El TRABAJADOR deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **1)** Conocer y aplicar las políticas, reglamento, normas, planes, programas y procedimientos implementados en el SG-SST y contribuir a la mejora del sistema con sus aportes; **2)** Conocer el plan de emergencia (punto de reunión, brigadistas, salidas de emergencia, equipo de emergencia); **3)** Realizar los trabajos en forma segura e identificar y reportar condiciones o actos inseguros y/o comportamientos inseguros; **4)** Participar activamente en las actividades de formación en SST definidos en el plan anual de capacitación; **5)** Reportar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo; **6)** Procurar el cuidado integral de su salud; **7)** Reportar cualquier condición de salud o recomendación médica laboral, que le haya sido emitida tanto por enfermedad general como por accidente de trabajo; **8)** Conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo; **9)** Usar adecuadamente los elementos de protección personal y de bioseguridad que le sean suministrados; **10)** Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

#### **QUINTO. REMUNERACIÓN SALARIAL:** El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el recuadro inicial de este documento y en las oportunidades señaladas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

**PARÁGRAFO.** El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que la remuneración salarial, así como cualquier otro beneficio prestacional, descanso por período de vacaciones, liquidación definitiva de prestaciones sociales, etc., originado por la vigencia de este contrato de trabajo, le sean consignadas o trasladadas a la cuenta bancaria dispuesta para el pago de la nómina.

#### **SEXTO. PERÍODO DE PRUEBA:** Las partes acuerdan un período de prueba de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de inicio de este contrato. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier

momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

**SÉPTIMO. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DESCUENTOS:** En mi condición de TRABADORA, autorizo al EMPLEADOR, con la suscripción de este contrato, para que se me descuento cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, utilización de medios de comunicación, bienes dados a cargo y no reintegrados, mayores valores pagados a los que legalmente no tenga derecho, daños materiales que le ocasione al vehículo o al de terceros, producto de accidentes en los cuales se determine que fueron ocasionados por ejecutar maniobras imprudentes o negligentes en el cumplimiento de mis funciones; así mismo, por las notificaciones de infracciones de tránsito que sean generadas al vehículo que me es asignado.

**PARÁGRAFO UNO:** El valor del descuento autorizado en esta cláusula, podrá realizarse de la nómina quincenal, mensual, prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato independiente de la causa que lo origine y con el que se logre cubrir las sumas adeudadas.

**OCTAVO. JORNADA LABORAL:** en atención a la actividad para la que es contratado el TRABAJADOR, así como el lugar de prestación del servicio acorde con las necesidades del cliente, se acuerda que su jornada laboral se ceñirá a la programación realizada por parte del EMPLEADOR con la información suministrada por el coordinador del Metro, **PARÁGRAFO UNO:** El TRABAJADOR cuenta con el derecho a no ser contactado para resolver asuntos de índole laboral fuera de su jornada laboral conforme a la Ley 2191 de 2022. El presente derecho no tendrá aplicación cuando se presenten dentro de la empresa, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que obligue al TRABAJADOR a cumplir deberes extras de colaboración y que sean necesarios para darle continuidad al servicio de la compañía.

**NOVENO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, al igual que los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito al TRABAJADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes.

El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

**DÉCIMO. AUTORIZACIÓN DE CONTACTO:** El TRABAJADOR se compromete a avisar oportunamente y por escrito al EMPLEADOR, todo cambio en la información relacionada con su dirección, teléfono, ciudad de residencia, miembros del grupo familiar, entre otros. En caso de no actualizarse la dirección de residencia, se tendrá como suya, para todos los

efectos, la última registrada en la empresa. En este sentido, autoriza el TRABAJADOR, lo que se formaliza con la firma de este contrato, que cualquier información que deba suministrársele, pueda ser remitida al correo electrónico relacionado en el encabezado de este contrato o en la línea WhatsApp que tenga habilitada de uso personal.

**UNDÉCIMO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá terminar por alguna de estas causas:

1. **MUTUO ACUERDO ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR:** Las partes en cualquier momento podrán convenir libre y voluntariamente dar por terminado el presente contrato, en cuyo caso dejarán constancia escrita de tal hecho.
2. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL TRABAJADOR (RENUNCIA):** El TRABAJADOR podrá terminar de forma unilateral y en cualquier momento, el presente contrato.
3. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL EMPLEADOR:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el vínculo laboral, las que establece la Ley, el Reglamento Interno de Trabajo, las circulares, comunicados y en general, las que a lo largo de su ejecución se establezcan y que su falta sea calificada como grave, entre ellas se tienen las siguientes:
  - 3.1. El incumplimiento a lo estipulado en el objeto, obligaciones y prohibiciones relacionadas en este contrato.
  - 3.2. El incumplimiento a las funciones asignadas al cargo.
  - 3.3. La omisión de suministrar información al EMPLEADOR tendiente a evitarle daños o perjuicios.

**DUODÉCIMO. CONFIDENCIALIDAD:** Se constituye como una obligación del TRABAJADOR mantener bajo estricta confidencialidad la información confiada a él por el EMPLEADOR y que corresponda a sus clientes, proveedores y/o empleados para que sólo sea utilizada en gestiones relacionados con el desempeño de sus funciones.

En razón a lo anterior, queda expresamente prohibido, generando como consecuencia la comisión de una falta grave por parte del TRABAJADOR, el conservar en medios tecnológicos personales como USB, celulares, computadoras portátiles, correo electrónico etc., información relacionada con el EMPLEADOR, que sea propiedad de éste y que le sea suministrada al TRABAJADOR en razón de las funciones que desarrolla, todo ello de conformidad con las normas de protección de datos personales.

**DECIMOTERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Con la firma de este contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que tengan acceso; por lo tanto, se obligan a adoptar medidas que le permitan dar cumplimiento a los dispuesto en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014, y cualquier otra norma que los modifique o los sustituya.

**DECIMOCUARTO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES:** El TRABAJADOR acepta expresamente desde ahora todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo, funciones y/o forma de remuneración; siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad, derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para ella, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

**DECIMOQUINTO. SOMETIMIENTO A NORMAS INTERNAS:** El TRABAJADOR declara que es conocedor del Reglamento Interno de Trabajo, las funciones asignadas al cargo para el cual es contratado, el orden jerárquico, manuales, reglamentos y políticas internas a las cuales se somete y se obliga a respetar y cumplir en el desarrollo del contrato de trabajo que voluntariamente suscribe.

**DECIMOSEXTO. EFECTOS:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

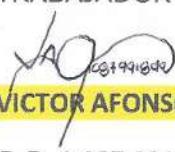
Para constancia de aceptación del contenido de este contrato y una vez leído y aprobado por las partes intervinientes, se suscribe en el municipio de Medellín a los **20** días del mes de **JULIO** del año 2023.

EMPLEADOR

  
LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL

Representante Legal

TRABAJADOR

  
VÍCTOR AFONSO OBANDO VILLEGAS  
C.C. 1.087.991.899



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:06:59 PM horas del 20/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1087991899**

Apellidos y Nombres: **OBANDO VILLEGAS VICTOR ALFONSO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS

## HOJA DE VIDA



### Datos Personales

**Lugar de Nacimiento :** Pereira - (Risaralda)

**Fecha de Nacimiento :** 21 Septiembre 1987

**Cédula :** 1.087.991.899

**Estado Civil.** : Unión libre

**Dirección Residencia :** Calle 82 #50C 23

**Barrio:** campo valdes

**Municipio :** medellín

**Celular:** 3107008398

**Email:**[Alfonsoobandovillegas@gmail.com](mailto:Alfonsoobandovillegas@gmail.com)

### Perfil personal

Me caracterizo por ser una persona comprometido,responsable, dedicado con gran sentido de pertenencia y poseedor de un alto espíritu competente con deseos de asumir nuevos retos. Tengo la capacidad de trabajar tanto en equipo como individualmente pero siempre pensando en un bien común, con fácil capacidad de aprendizaje y retentiva en el conocimiento. siempre a la expectativa de aprender jenerando impacto positivo.

## **Estudios Realizados**

**Fundamentación vigilancia.**

**Instituto : Bermat LTDA DC.**

**Titulo obtenido:** Básica primaria

**Año de finalizacion:** 1998

**Nombre de la institución :** Manuel Elkin Patarroyo.

**Ciudad:** Dosquebradas

**Título obtenido:** Bachiller Académico

**Año de finalizacion:** 2004

**Nombre de la institución :** Manuel Elkin Patarroyo.

**Ciudad:** Dosquebradas.

## **Referencias laborales**

**Empresa:** Misión Temporal LTDA

**Dirección :** calle 67# 7-35 torre a piso 2.

**Cargo:** operario

**Duración:** 16/04/2020 hasta 16/10/2020

**Total tiempo servido: (6 meses)**

**Jefe inmediato:** Luis Trujillo

**Teléfono:** 3487370-Ext-1635

**Celular :** 3002717858

**Funciones:** (triger, cheques de calidad MU) hold de calidad no planeados - variacion, sensores apariencia wet scraper arranque operación grupo making planta Medellín - Antioquia.

**Sueldo:** 877.803

**Motivo del retiro:** voluntario.

**Empresa:** Transportes Clavijo S. A

**Dirección :** calle 17 # 69-88 zona industrial Montevideo D. C

**Cargo:** Conductor.

**Duración:** 12/07/2013 hasta 12/07/2016

**Total tiempo servido:** (3Años)

**Jefe inmediato:** Efrain Marin

**Teléfono:** 4107010

**Funciones:** Cargar y descargar mercancía y equipos biomedicos tales como maquinaria de diálisis subirlos por medio de plataformas hidraulicas y asegurar el debido y seguro embalaje de las máquinas para su debido traslado y que no vallan a sufrir ningún contratiempo en su traslado. Y se debian recojer después de su devida función y entregarsen en planta de almacenamiento.

**Sueldo:** 1.068.000

**Motivo del Retiro:** voluntario.

**Empresa:** Ambulancias Renacer S. A. S.

**Dirección :** carrera 69 #46-06 Medellín Antioquia

**Cargo:** Conductor APH

**Duración :** 07/02/2016 hasta 07/07/2016.

**Total tiempo servido:** (5 Meses)

**Jefe inmediato :** Rafael Márquez

**Teléfono :** 4449860-2338040

**Funciones :** Atención al usuario manejo de vehículos de emergencia TEB, TEM

**Sueldo :** 660.000

**Motivo del Retiro:** voluntario.

## **Referencias personales**

**Nombre:** Tatiana Martínez

**Ocupación:** Operaria

**Celular:** 3143270032

**Nombre:** Manuel Arias Valencia

**Ocupación:** Cerrajero

**Celular:** 3007737639

## **Referencias Familiares**

**Nombre** Mónica María Martínez Areiza

**Ocupación** Ama de casa

**Celular** 3004041814

**Nombre** Adrián Londoño

**Ocupación** Mecanico Automotriz

**Celular** 3115217980

**VICTOR ALFONSO OBANDO VILLEGAS**

**CC: 1.087.991.899**